

# EL RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE LA REPUBLICA DE CHECOSLOVAQUIA Y LA SANTA SEDE

JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA  
Universidad de Sevilla

Queremos dar cuenta en esta breve contribución de la evolución de las relaciones entre la Iglesia católica y la antigua República de Checoslovaquia, hoy y desde el 1 de enero de 1993, dividida en República Checa y República de Eslovaquia.

El título menciona como objeto principal de interés el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Checoslovaquia y la Santa Sede, que tuvo lugar en la primavera de 1990. Sin embargo, haremos un recorrido sucinto por la historia de las relaciones de ambos sujetos desde 1918, año de nacimiento de Checoslovaquia como Estado, a resultados de la I Guerra Mundial.

1. Efectivamente, Checoslovaquia cobra vida de modo definitivo en la sociedad internacional con la celebración del tratado de paz con Austria, firmado en Saint Germain, en Laye el 10 de septiembre de 1919. Es lo cierto que el tratado de Versalles, firmado con Alemania el 28 de junio, ya había previsto el reconocimiento de las modificaciones establecidas por los vencedores en los territorios de Austria, Hungría, Bulgaria y Turquía.

Dicho tratado supuso para Austria (Hungría hubo de firmar una paz separada, el tratado del Trianon, el 4 de junio de 1920) la cesión a Italia del Tirol del Sur hasta el Brenner, de Trieste e Istria, así como de partes de Dalmacia, Carintia y Carniola; el reconocimiento de la independencia de Hungría, Polonia, Yugoslavia y también de Checoslovaquia, Estado constituido «ex novo» —como Yugoslavia, llamada en un primer tiempo Reino de Serbios, Croatas y Eslovenos—<sup>1</sup>.

El tratado de paz con Hungría confirmó el reconocimiento y dispuso también cesiones territoriales en favor de la nueva República.

Checoslovaquia quedaba integrada por los territorios siguientes: por el desmembramiento de Austria, al norte, el antiguo Reino de Bohemia (que incluía la región de los Sudetes, con tres millones de germanohablantes), Moravia y la Silesia austriaca (con la zona de Teschen, de población polaca); por pérdidas de Hungría, también al norte, Eslovaquia y la Ucrania subcarpática (Rutenia). Así las cosas, la República de Checoslovaquia fue, como pone de relieve DUROSELLE, uno de los países beneficiados y satisfechos por el nuevo re-

---

<sup>1</sup> Cfr. H. KINDER y W. HILGEMANN, «Atlas histórico mundial», vol. II, *De la Revolución francesa a nuestros días*, Madrid, 1988, 14 ed., pág. 147. El tratado prohibía la denominación «Austria alemana» y su unión al Reich, y limitaba el ejército profesional a treinta mil hombres.

parto territorial; los otros fueron la citada Yugoslavia y Rumania, y los tres se unieron en la vida diplomática en lo que se llamó la Pequeña Entente, sostenida por Francia<sup>2</sup>.

Lo cierto es que lo establecido por los tratados aludidos no es sino sanción en el plano de las relaciones internacionales de la realidad de la República de Checoslovaquia, proclamada con anterioridad, unilateralmente, el 28 de octubre de 1918 en Praga, por Thomas G. Masaryk, quien será su presidente hasta su dimisión en 1935<sup>3</sup>.

El año de 1918 había sido decisivo hasta el desenlace de la fundación del nuevo Estado. El Imperio de Austria-Hungría había aceptado el armisticio propuesto por Alemania el 1 de octubre, tras la última ofensiva italiana (en el Piave, con la derrota de Vittorio Veneto). El soberano, Carlos II, trató de salvar el Imperio y propuso una monarquía federativa; pero fue sin éxito y Hungría proclamó su independencia (es el 17 de octubre; un mes más tarde, el 16 de noviembre se declararía la República). Sobrevienen entonces la intervención del Presidente de los EE.UU. de América, W. Wilson, quien el 20 de octubre exige el derecho a la libertad nacional de los pueblos del Imperio, la revolución de Viena, con la constitución de la Dieta en asamblea nacional austriaca, el día 21 del mismo mes, y, finalmente, la independencia de Checoslovaquia (veinticuatro horas después, el 29 de octubre, se produce la de los pueblos yugoslavos).

Antes de la proclamación de la República de Checoslovaquia, y en el mismo año de 1918, se había formado un Gobierno provisional, con sede en París y a cuyo frente se encontraba ya Masaryk<sup>4</sup>.

Los problemas con las minorías nacionales constitutivas del nuevo Estado son una constante desde su aparición. En diciembre de 1918, la minoría alemana trata de establecer la «Bohemia alemana», para unirse a Alemania; Masaryk se opone con energía y da algunas garantías, que los sudetes juzgan insuficientes<sup>5</sup>. Los eslovacos —tres millones en 1919— habían estado separados durante siglos de los checos —seis millones en 1919—; representantes de unos y otros en América habían alcanzado un acuerdo (el Pacto de Pittsburgh, 1918) sobre la autonomía de Eslovaquia en el futuro Estado checoslovaco<sup>6</sup>; pretendieron aquéllos lograr tal régimen de autonomía y su líder, el Abad Hlenka, reclamó sin fruto un prebiscito en septiembre de 1919<sup>7</sup>.

2. Desde la fundación del Estado checoslovaco hasta nuestros días, seguiremos —en materia de relaciones entre la Iglesia y el Estado— las etapas mencionadas por CORRAL<sup>8</sup>.

La primera de ellas es la que arranca de la proclamación de la República y culmina con las consecuencias de la II Guerra Mundial.

La Constitución de 1920 era democrática y propició un régimen parlamentario, progresivamente implantado; reconocía la igualdad entre los cultos y la libertad de conciencia (párrafos 106, núm. 2 y 121-125)<sup>9</sup>. Pero la relación con la Iglesia católica principió por ser difícil y aún de conflicto: la fundación de una «iglesia» checoslovaca independiente de Roma en 1918, en un país de amplia mayoría católica, y la proclamación del día de Hus como fiesta nacional en 1925 marcan el punto máximo del «climax» en el enfrentamiento<sup>10</sup>.

<sup>2</sup> Cfr. *Histoire diplomatique de 1919 á nos jours*, París, 1985, 9.ª ed., pág. 24.

<sup>3</sup> J. B. DUROSELLE, cfr. *op. cit.*, pág. 27.

<sup>4</sup> Cfr. H. KINDER y W. HILGEMANN, *op. cit.*, pág. 173.

<sup>5</sup> J. B. DUROSELLE, cfr. *op. cit.*, pág. 27.

<sup>6</sup> Cfr. H. KINDER y W. HILGEMANN, *op. cit.*, pág. 173.

<sup>7</sup> J. B. DUROSELLE, cfr. *op. cit.*, pág. 28.

<sup>8</sup> Cfr. C. CORRAL SALVADOR, «Checoslovaquia», en *Concordatos vigentes*, dirigidos por C. CORRAL y J. G. CARVAJAL, vol. II, Madrid, 1981, págs. 9 y ss.

<sup>9</sup> Cfr. E. WISKEMANN, «Alemania, Italia y la Europa oriental», en *Historia del Mundo moderno* (de la Universidad de Cambridge), vol. XII, dirigido por C.L. MOWAT, Barcelona, 1980, pág. 363; A. PERUGINI, *Concordata vigentia* (nova impressio), Roma, 1950, pág. 71.

<sup>10</sup> Cfr. H. KINDER y W. HILGEMANN, *op. cit.*, pág. 173; también vid. MAUPAT DE L'ESPINE, «La nouvelle République Tchecoslovaque et l'Eglise Catholique», en *La Documentation catholique*, 28 de noviembre de 1919.

Sin embargo, como señala CORRAL, la tensión cede y el período está presidido por el «modus vivendi» de 2 de febrero de 1928, solución de compromiso lograda por el ministro de Asuntos Exteriores, Eduard Bénés, frente a la pretensión conservadora —la alianza o unión— y la socialista —de separación—<sup>11</sup>.

Pero, como hemos indicado, ésta fue la solución a graves problemas. La Santa Sede había reconocido en muy temprana fecha —el 16 de octubre de 1919— la nueva República de Checoslovaquia, con el consiguiente establecimiento de relaciones diplomáticas<sup>12</sup>. La creación de la «iglesia» nacional y la presencia en el gobierno checoslovaco de elementos ateos y protestantes enrarece la relación con la Sede Apostólica. Pronto surge, además, una discrepancia sobre la vigencia del Concordato con Austria de 1855, que la República de Checoslovaquia consideraba todavía eficaz por entenderse subrogada en la posición del Imperio<sup>13</sup>; la República de Checoslovaquia pretendía de esta suerte, a través de su gobierno, verse investida de los derechos y privilegios en materia eclesiástica reconocidos en vía pacticia al Emperador de Austria, en particular su decisiva intervención en la provisión de las sedes episcopales y de las parroquias<sup>14</sup>. Mas la Santa Sede se manifestó en contra de esta interpretación: en la alocución consistorial «In hac quidem», el Papa Benedicto XV, el 21 de noviembre de 1921, lo declaró extinguido y se pronunció abiertamente contra el movimiento husita y anticatólico<sup>15</sup>.

El Estado checoslovaco había emprendido una labor legislativa, de carácter unilateral, en materias que la Iglesia consideraba de interés eclesiástico: matrimonio, bienes eclesiásticos, educación, etc.<sup>16</sup>, legislación ésta que CONCI no duda en calificar de anticlerical<sup>17</sup>. GIANNINI juzga que tal política legislativa se funda en principios separatistas<sup>18</sup>. Para mayor afrenta, el gobierno reconoció la «iglesia» nacional disidente el 15 de septiembre de 1920<sup>19</sup>.

Los problemas que no admitían solución exclusiva del Estado eran los relativos al territorio de las diócesis, algunas de ellas con sede en Alemania, Austria o Hungría; algo análogo sucedía con las congregaciones religiosas que tenían presencia en Checoslovaquia, que seguían dependiendo de Viena; desde 1923, se iniciaron estudios para adaptar las circunscripciones territoriales canónicas a las fronteras de Checoslovaquia<sup>20</sup>.

Las negociaciones sufrieron retrocesos o detenimientos por hechos diversos: en 1924, el gobierno presentó un proyecto de separación de Iglesia y Estado al Parlamento, que parecía consagrar una orientación anticatólica; en 1925, como ya quedó dicho, el gobierno suprime la fiesta de San Juan Nepomuceno —patrón de la nación— y proclama la de Juan Hus<sup>21</sup>. Estos últimos hechos provocaron una protesta formal del nuncio monseñor Marmaggi y su partida de Praga, para retirarse a Roma, y no poco malestar entre los católicos, que recordamos que representaban tres cuartas partes de la población, especialmente en Eslovaquia; sin embargo, las relaciones diplomáticas no llegaron a romperse<sup>22</sup>.

<sup>11</sup> Cfr. *op. cit.*, pág. 9.

<sup>12</sup> Cfr. PERUGINI, *op. cit.*, pág. 71; A. GIANNINI, *I concordati postbellici*, Milán, 1929, pág. 241; F. CONCI, *La Chiesa e i vari Stati. Rapporti. Concordati. Trattati*, Nápoles, 1954, págs. 105 y ss.

<sup>13</sup> Cfr. PERUGINI, *op. cit.*, pág. 71; GIANNINI, *op. cit.*, págs. 241-242; CONCI, *op. cit.*, págs. 105-106; esta postura del gobierno checoslovaco resultaba, cuando menos, llamativa, habida cuenta que la Ley austríaca de 7 de mayo de 1874 había entendido extinguido el Concordato de 1874 a partir de la declaración de infalibilidad pontificia por el Concilio Vaticano I, cfr. *ult.*, *op. cit.*, págs. 82-83.

<sup>14</sup> Cfr. PERUGINI, *op. cit.*, pág. 71; no se trataba, en todo caso, como subraya CONCI, de un concordato favorable para la Iglesia, cfr. *op. cit.*, págs. 82-83.

<sup>15</sup> Cfr. BIANNINI, *op. cit.*, págs. 241-242; CONCI, *op. cit.*, págs. 105-106.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> Cfr. *op. cit.*

<sup>18</sup> Cfr. *op. cit.*, pág. 242.

<sup>19</sup> Cfr. PERUGINI, *op. cit.*, pág. 72.

<sup>20</sup> Cfr. GIANNINI, *op. cit.*, págs. 242-243.

<sup>21</sup> *Ibidem*, págs. 242-243.

<sup>22</sup> *Ibidem*, págs. 242-243.

Se reanudaron las negociaciones cuando el primer ministro checoslovaco Kramar pronunció un discurso en el Parlamento el 11 de julio de 1925 en el que afirmó que la celebración husita trataba de ensalzar la figura del héroe nacional —que pronunció la independencia de Bohemia— y no la del hereje condenado a muerte por el Concilio de Constanza en 1415<sup>23</sup>. El gesto del gobierno checoslovaco propició la recuperación de la relación diplomática ordinaria y monseñor Ciriaci, secretario sustituto de la Congregación de Asuntos eclesiásticos extraordinarios, y el doctor Camilo Krofta, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, iniciaron los tratos para alcanzar un acuerdo concordatario<sup>24</sup>.

El resultado fue un éxito parcial al lograrse la celebración de un «modus vivendi», el 2 de febrero de 1928, mediante el canje de notas firmadas por el cardenal secretario de Estado Gasparri y el ministro checoslovaco de Asuntos Exteriores Bénéš; había sido autorizado el texto acordado en Roma el 17 de diciembre de 1927 por el Romano Pontífice y el Gobierno checoslovaco<sup>25</sup>.

No se trata de un verdadero concordato porque no regula todas las materias caracterizadamente concordatarias, sino algunas de ellas; se consideró como un adelanto de estipulaciones futuras que habrían de dar figura, todas reunidas a un verdadero concordato<sup>26</sup>.

Las cuestiones abordadas son las relativas a circunscripciones eclesiásticas, bienes eclesiásticos, órdenes y congregaciones religiosas, provisión de las sedes episcopales y del Ordinariato castrense. He aquí una sucinta exposición del contenido, en la que seguimos a GIANNINI<sup>27</sup>. El artículo I dispone que ningún territorio de la República checoslovaca esté bajo jurisdicción canónica de un ordinario cuya sede se encuentre en otro Estado, como sucedía a resultas de la disolución del Imperio austro-húngaro (p.ej., Eslovaquia, al tiempo de entrada en vigor del acuerdo, dependía del arzobispo de Estrigonia, Hungría); esto es reflejo de un principio que la Santa Sede trata de llevar siempre a la práctica y plasmado en otros muchos textos concordatarios; pero el precepto no dispone la eficacia inmediata de tal principio, sino que las altas partes contratantes llegarán a un acuerdo, cuya consecución se logrará por el trabajo de dos comisiones interdependientes (esencialmente, eclesiástica y estatal). Idéntica disposición encontramos en los artículos IX de los Concordatos con Polonia de 1925 y con Lituania de 1927<sup>28</sup>.

El artículo II se refiere a los bienes eclesiásticos de los que se incautó el Estado en 1919: su administración se confía con carácter transitorio a una comisión episcopal hasta la solución definitiva, que habrá de establecer el acuerdo mencionado en el artículo I. Y es que, efectivamente, la Ley de Reforma Agraria de 1919 dispuso la expropiación de latifundios, que afectó a la Iglesia.

El problema de las casas de órdenes y congregaciones religiosas, cuyas casas provinciales se encuentren en otros Estados, se resuelve en el artículo III del modo siguiente: se prohíbe tal dependencia de jurisdicción personal y religiosa, y se preconiza implícitamente la constitución de una provincia en Checoslovaquia; de no resultar posible tal cosa, las casas

<sup>23</sup> Cfr. GIANNINI, *op. cit.*, págs. 243-244; supuso un cambio de actitud por parte checoslovaca de alcance, respecto de la postura inmediatamente anterior: el mismo A. nos recuerda que la Comisión Parlamentaria de Asuntos Exteriores había manifestado su propósito de comprobar si el acto del Nuncio apostólico constituía una injerencia de la Iglesia en los asuntos internos checoslovacos, cfr. *op. cit.*, págs. 243-244, nota 1.

<sup>24</sup> *Ibidem*, pág. 245. También, CONCI, cfr. *op. cit.*, pág. 106.

<sup>25</sup> Sobre el acuerdo cabe citar los siguientes comentarios monográficos: PASQUAZI, «Modus vivendi inter Sanctam Sedem et Republicam Cechoslovachiae», en *Apollinaris*, 1928, págs. 149-155; RUZÉ, «A propos des nouveaux accords du Saint-Siège: Concordat arce la Lithuanie; Modus vivendi avec la Tchecoslovaquie», en *Revue de Droit International et de Législation comparée*, 1929.

<sup>26</sup> Cfr. GIANNINI, *op. cit.*, págs. 246 y 250-251; CONCI, *op. cit.*, pág. 106. La nota de la Secretaría de Estado dice en su penúltimo párrafo que la Santa Sede está muy satisfecha del espíritu de amistosa entente que ha inspirado las negociaciones y que confía que perdure para la regulación de los intereses recíprocos pendientes de acuerdo pactado (A.A.S., de 1 de marzo de 1928, págs. 65-66).

<sup>27</sup> Cfr. GIANNINI, *op. cit.*, págs. 246 y ss.

<sup>28</sup> Sobre las diócesis que planteaban tales problemas, vid. PERUGINI, *op. cit.*, pág. 73, nota 3.

de Checoslovaquia se someterán a la jurisdicción directa de la casa generalicia; por último, se establece que serán checoslovacos los superiores provinciales y los jefes de las casas religiosas directamente de los generales. Análogas disposiciones contienen los concordatos con Lituania (art. X), Polonia (art. X) y Baviera de 1925 (art. 13.2).

Finalmente, los artículos IV y V se refieren a la designación y nombramiento de los obispos diocesanos, coadjutores con derecho a sucesión y ordinario castrense. Previén la comunicación al Gobierno checoslovaco del nombre del candidato a modo de prenotificación oficiosa, con el fin de asegurarse de la inexistencia de objeciones políticas al nombramiento; el «modus vivendi» aclara lo que entiende por objeción política: razones atinentes a la seguridad del Estado, como, por ejemplo, irredentismo, separatismo, subversión contra la Constitución o el orden público. Esta prenotificación oficiosa fue establecida también en los concordatos con Letonia de 1922 (art. IV), Baviera (art. 14), Polonia (art. XI) y Lituania (art. XI). Desaparecía así el privilegio de presentación de dignatarios eclesiásticos del Emperador de Austria, que había reconocido ampliamente el concordato de 1855. Merece el siguiente comentario de GIANNINI: «Le accennate precisazioni costituiscono una novità rispetto agli altri recenti concordati, ma limitativa della facoltà di rifiuto del candidato proposto da parte del Governo, facoltà che è in più elastica nella formula generica adoperata nei concordati surricordati»<sup>29</sup>. Los prelados habrán de ser de nacionalidad checoslovaca y deberán prestar juramento de fidelidad a la República.

Como ya señalamos, este «modus vivendi» preside, una vez celebrado, esta primera etapa que concluye con el fin de la II Guerra Mundial.

Pero antes del conflicto universal, Checoslovaquia se vio ya afectada por el nuevo orden europeo que venía imponiendo Hitler. El canciller alemán consideraba que la democracia checoslovaca no tenía derecho a existir y no era sino un obstáculo a sus planes. La ascensión del nacionalsocialismo alemán había empujado a Checoslovaquia a garantizar su seguridad con la Unión Soviética, con quien firmó un tratado de ayuda mutua en mayo de 1935. Desde 1936, Alemania reivindicó los Sudetes, donde el partido pangermano de Konrad Henlein era muy poderoso; el Congreso de los alemanes de los Sudetes, celebrado en Karlovy Vary en abril de 1938, exigió al Gobierno un régimen de autonomía, que Praga no concedió. Sin embargo, por influencia de Francia e Inglaterra, el Gobierno checoslovaco accedió a negociar, lo que resultó inútil porque Hitler exigió que los alemanes de los Sudetes se pronunciasen sobre su futuro. Hitler comienza a dar curso a su pretensión de integrar en el Reich los viejos «Lebensraum» austríacos anteriores a 1914. Su éxito diplomático de la Conferencia de Munich, de 23 de septiembre de 1938, le reporta pacíficamente los Sudetes, por cesión de 1 de octubre, que el Gobierno checo no puede sino aceptar. El 21 de octubre da la orden secreta de destruir lo que queda de Checoslovaquia. El independentismo de Eslovaquia no ha cesado desde la fundación de la República, atizado por la originaria y continuada negación checa de la nación eslovaca y la lucha por la igualdad de derechos de checos y eslovacos<sup>30</sup>. En octubre de 1938, Eslovaquia se proclamó Estado autónomo dentro de la República de Checoslovaquia; pero con la entrada del Ejército alemán en Praga, en los días 15 y 16 de marzo de 1939 se culmina la independencia de la República de Eslovaquia: Hitler dio a elegir, una vez invadidas Bohemia y Moravia, entre la separación o seguir la suerte de éstas. Y Tiso, sacerdote católico y líder político, sometió a la Asamblea regional de diputados eslovacos la declaración de independencia el 14 de marzo, y fue aprobada. El 16 de marzo se establece el Protectorado alemán sobre Bohemia y Moravia.

La República de Eslovaquia fue pronto reconocida por los Estados vecinos y mantuvo relaciones diplomáticas con diecinueve Estados, además de la Santa Sede. Constituyó un tipo de Estado de orientación católica singular, que requiere un breve comentario.

<sup>29</sup> *Op. cit.*, pág. 249.

<sup>30</sup> Cfr. Stefan SMALIK, «L'Eglise catholique en Slovaquie dans les années 1939-1944», en *Miscellanea Historiae Ecclesiasticae*, IX, Bruselas, 1984 (Actas del Congreso de Varsovia de 1978, sección IV).

La República de Eslovaquia conoció una dependencia «de facto» de Alemania y no poca colaboración con ella, como reconoce SMALIK, defensor de Tiso, y censura cuatro aspectos deplorables de ese régimen nacional peculiar: la guerra con Polonia, con la U.R.S.S., las leyes antijudías y deportación consiguiente y la proscripción de los checos<sup>31</sup>. Destaca el autor citado algunos logros, aceptados incluso por enemigos de Tiso: la no ocupación alemana, la buena situación económica, una cierta libertad política, etc.<sup>32</sup>. Porque, efectivamente, Tiso utilizó el rótulo nacionalsocialista por pura conveniencia, que no convicción, y pragmatismo; en verdad, su pretensión fue la consecución de un Estado corporativo católico<sup>33</sup>.

Desde el punto de vista que es el nuestro, Tiso trató de mantener una relación de colaboración fructífera con la Iglesia católica, sin dejar de reconocer las demás confesiones<sup>34</sup>; relación, por tanto, muy distinta de la que se verificó con el III Reich<sup>35</sup>. Eslovaquia fue el escenario de un florecimiento de la vida religiosa católica<sup>36</sup>.

3. El segundo gran período en la historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, siguiendo la división de CORRAL, es el que se inicia en 1945, con el fin de la II Guerra Mundial; debe ser destacada la fecha de 1948, año a partir del que se considera por Checoslovaquia carente de fuerza de obligar el «modus vivendi» de 1928<sup>37</sup>.

Recordemos brevemente los hechos capitales. El hundimiento alemán en el frente europeo del Este en enero-marzo de 1945, con la ocupación soviética de Polonia y la Prusia Oriental, así como de parte de Eslovaquia, permite la gran ofensiva desde el Oder y el Neisse. Berlín capitula el 2 de mayo; en el Sudeste, tras conquistar Budapest, los soviéticos avanzan sobre Viena y la ocupan el 13 de abril; a su paso han ocupado la totalidad de Eslovaquia, incluida Bratislava, y han penetrado en el Protectorado de Bohemia y Moravia. Dicho Protectorado del III Reich es, junto con la región de Dresde, al norte, y una parte de Austria, al sur, el último reducto territorial alemán, que conoce un estrangulamiento entre el Ejército Rojo al este y las fuerzas anglo-americanas al oeste. El Ejército Rojo sigue avanzando hacia Praga y provoca el 5 de mayo el levantamiento checo, en la capital, contra las fuerzas alemanas de ocupación.

Desde 1943, el gobierno checoslovaco en el exilio, presidido por Benes, había establecido una alianza con la Unión Soviética y había negociado con ella la restauración de la República; a cambio, Rutenia (Ucrania subcarpática) había sido cedida a la U.R.S.S. En mayo de 1944 otro acuerdo entre las mismas partes había convenido la ocupación de Checoslovaquia por el Ejército Rojo, como ya vimos que aconteció.

Junto a esta solución bilateral y de guerra, deben ser mencionados los acuerdos multilaterales de los aliados: WALOREK se lamenta de que «en virtud de las arbitrarias decisiones

<sup>31</sup> Cfr. *op. cit.*, págs. 262-263. El A. menciona que en la persecución judía mediaron con éxito tanto la Santa Sede como el Episcopado eslovaco, cfr. pág. 264.

<sup>32</sup> *Ibidem*, págs. 264-265.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pág. 266.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pág. 266.

<sup>35</sup> Sobre las relaciones entre el nacionalsocialismo alemán y la Iglesia católica, vid. J. NOBÉ-COURT, «L'encyclique Mit brennender Sorge», en *Dix leçons sur le nazisme*, dirigido por A. GOSSE, París, 1976, págs. 131-154.

<sup>36</sup> Cfr. SMALIK, *op. cit.*, págs. 266 y ss. El A. escribe lo siguiente: «(...) l'Eglise catholique avait un vaste champ d'action dans la République slovaque, qu'on aime appeler "Farská republika-Republique des curés". Certes son chef était un curé qui voyageait par train chaque dimanche de sa résidence vers son presbytère de Bánovce, mais les ministres étaient tous des laïcs, parmi lesquels on trouvait de bons chrétiens qui administraient leurs ressorts respectifs consciencieusement. Les conditions de l'Eglise catholique en Slovaquie et cette période étaient vraiment intéressantes et un sens exceptionnelles dans l'Europe de la II guerre mondiale. Mais il fut tragique pour la Slovaquie qu'elle était alliée à un régime politique criminel qui s'avancit inévitablement vers sa défaite. C'est ce qui explique le soulèvement national slovaque de 29 août 1944», pág. 270.

<sup>37</sup> Cfr. CORRAL, *op. cit.*, pág. 9.

tomadas en Yalta, por los virtuales vencedores, todo el Este europeo quedó adjudicado a Rusia, y pasó a la órbita de la Unión Soviética, logrando ésta extender sus fronteras hasta el Este de Europa central. Así, la política rusa, iniciada por Pedro el Grande, con la victoria de Stalin en Yalta, se vio colmada de grandes éxitos, llegando felizmente a su término. Las consecuencias de la conferencia de Yalta resultaron para el Este europeo, por una parte, desmesuradamente trágicas; por otra, llenas de problemas de carácter bien complejo»<sup>38</sup>.

Entre las consecuencias trágicas WALOREK menciona «la arbitraria denuncia de los Concordatos vigentes, por parte de los nuevos Estados: Polonia, el 12 de septiembre de 1945; Rumania, el 17 de julio de 1948, o su completa anulación: Letonia, Lituania, Checoslovaquia y, en parte, Alemania»<sup>39</sup>.

Tengamos presente que en mayo de 1945 vuelve a Praga el gobierno checoslovaco en el exilio. Benes es nombrado nuevo presidente de la República, y Jan Masaryk, hijo del padre de la patria, primer ministro; este gobierno está vicepresidido por el líder comunista K. Gottwald. En 1946, el partido comunista triunfa en las primeras elecciones generales celebradas después de la guerra, y logra el 38 por 100 de los sufragios; se forma un gobierno democrático, de coalición nacional, presidido por Gottwald. A partir de entonces, el partido comunista fuerza los acontecimientos, e instaura un régimen de tipo soviético: en febrero de 1948, Benes dimite, Masaryk se suicida y Gottwald deviene presidente de la República; a su vez, Gottwald nombra jefe de gobierno al sindicalista comunista Zapotocky.

CORRAL afirma que el «modus vivendi» no fue formalmente denunciado<sup>40</sup>. Como recuerda *La Documentation catholique*, después del paréntesis de la guerra, las relaciones diplomáticas se reanudaron de hecho, con el nivel de internunciatura y legación; dichas relaciones se deterioraron con la toma del poder por los comunistas y el 16 de marzo de 1950, en nota enviada a la internunciatura, el ministro de Asuntos Exteriores checoslovaco dio tres días al encargado de negocios de la Santa Sede, monseñor Ottavio De Liva, para abandonar el territorio nacional<sup>41</sup>.

En 1948, el gobierno comunista promueve las primeras medidas beligerantes contra la Iglesia católica: en abril, se promulgan las «leyes agrarias», que representan para la Iglesia católica la expropiación de sus fincas rústicas, y en agosto se dispone por decreto el fin de la existencia de las escuelas católicas<sup>42</sup>.

Creemos de interés hacer en este momento una reflexión general sobre las relaciones Iglesia-Estado, en la que seguimos sustancialmente una reciente contribución de GJIDARA<sup>43</sup>:

- El poder político de los países comunistas es totalitario<sup>44</sup>.
- El Papa eslavo Juan Pablo II, desde el inicio de su pontificado, ha tratado de liberar a los creyentes de la Europa del silencio y del «socialismo real»<sup>45</sup>; como reconoce expresamente el punto tercero del Preámbulo del Concordato de 28 de julio de 1993, celebrado entre la Santa Sede y la República de Polonia: «conscientes... de la significación del pontificado de S.S. Juan Pablo II para la historia contemporánea de Polonia».

<sup>38</sup> «Los “Acuerdos” con los países del Este europeo», en *La institución concordataria en la actualidad*, Salamanca, 1971, pág. 223.

<sup>39</sup> *Ibidem*, pág. 224.

<sup>40</sup> Cfr. *op. cit.*, pág. 9.

<sup>41</sup> Cfr. «Rétablissement des relations diplomatiques avec la Tchécoslovaquie», *La Documentation catholique*, 1990, pág. 580.

<sup>42</sup> Cfr. CORRAL, *op. cit.*, pág. 9.

<sup>43</sup> Cfr. «Le statut des religions dans les Etats socialistes d'Europe centrale de 1945 à 1989», en *La liberté religieuse dans le monde*, dirigido por J. B. D'ONORIO, Malinas, 1991, págs. 171 y ss. Es ya clásica la monografía de G. BARBERINI, *Stati socialisti e confessioni religiose*, Milán, 1973.

<sup>44</sup> Cfr. M. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 171.

<sup>45</sup> *Ibidem*, pág. 171.

- GJIDARA pone de relieve que una aproximación global al fenómeno religioso de los países del socialismo real requiere partir de la retrogradación fundamental de la libertad religiosa por una razón ideológica: el postulado del carácter «científico» del marxismo y de su corolario, el ateísmo<sup>46</sup>.  
La máxima expresión constitucional de tal postulado es la Constitución de Albania de 1976, cuyo artículo 37 reza: «El Estado no reconoce ninguna religión en absoluto, sostiene y desarrolla la propaganda atea para implantar en la humanidad las concepciones científicas materialistas»; desde 1967, Albania es el primer Estado del mundo oficialmente ateo («ateísmo de Estado», según la expresión o rúbrica de SOLÉ TURA)<sup>47</sup>.
- Pero como afirma el mismo GJIDARA, a la luz del precepto constitucional citado y otros que tienen por modelo el constitucionalismo ruso soviético, del ateísmo filosófico sólo hay un paso al ateísmo militante<sup>48</sup>; y para seguir con el paradigma albanés, recordemos con el mismo autor que la legislación de aquel país, de 1975 a 1988, ha desaconsejado y sucesivamente prohibido a los padres dar a sus hijos nombres de santos o con algún significado religioso<sup>49</sup>. Toda la instrucción o enseñanza ha de estar impregnada de la ideología marxista, desde materias como la historia a otras como el dibujo; es digno de nota el artículo 16.1 de la Constitución de Checoslovaquia de 1960: «El conjunto de la política cultural, el desarrollo de la formación, la educación y la enseñanza, se llevan a cabo en el espíritu de la ideología científica del marxismo-leninismo», que tiene por elemento esencial, entre otros, el ateísmo, concluye GJIDARA<sup>50</sup>.
- La marginación intelectual de las concepciones religiosas, en todos los planos, ha dejado paso, según GJIDARA, a una política puramente estratégica, de apertura hacia lo religioso, habida cuenta del fracaso de las campañas antirreligiosas y de la ruina material y espiritual de los países comunistas —reconocida, aunque no de grado, por sus ideólogos— y del potencial papel que puedan desempeñar los creyentes<sup>51</sup>.
- Por último, señala GJIDARA, la reorientación de la política comunista en materia religiosa debe ser interpretada como una preterición de los postulados filosóficos y una ascensión de consideraciones de carácter nacional con fundamento cultural y religioso, por lo que no cabe ver en aquella incierta moderación sincera enmienda, sino puro pragmatismo ante la emergencia<sup>52</sup>; en las palabras del secretario general del P.C. de la U.R.S.S., Mijail Gorbachov, en Roma, con ocasión de su encuentro

<sup>46</sup> *Ibidem*, págs. 172 y ss., con abundantes citas de ideólogos y constitucionalistas marxistas, sostenedores en sus patrias de origen de las democracias populares. Para una visión general y breve sobre la relación entre marxismo y fenómeno religioso, cfr. BARBERINI, *op. cit.*, págs. 1-44. También, vid. J. GUEIT, «L'évolution de la liberté religieuse en U.R.S.S.», en *La liberté religieuse dans le monde*, *op. cit.*, pág. 225.

<sup>47</sup> Cfr. M. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 173. Escribe J. ROBERT, «L'Albanie communiste se proclame d'ailleurs le premier Etat athée du monde et sa presse accuse périodiquement l'Union soviétique de tolérer la pratique religieuse et la Hongrie et la Pologne de collaborer avec l'Eglise», *La liberté religieuse et le régime des cultes*, París, 1977, pág. 35. Cfr. C. CORRAL, «Hungria: de la ruptura al restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede», *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, 1992, pág. 325.

<sup>48</sup> Cfr. M. GJIDARA, *op. cit.*, págs. 174 y ss.; desde el artículo 124 de la Constitución de la U.R.S.S. de 1936 hasta el artículo 52 de la de 1977, que consagran el derecho de propaganda antirreligiosa y atea, respectivamente, pero no hacen otro tanto respecto de la propaganda religiosa o fideística; cfr. J. GUEIT, *op. cit.*, pág. 229, en relación con otras disposiciones en materia religiosa del Derecho soviético; sobre la U.R.S.S., vid. CODEVILLA, *Stato e Chiesa nell'Unione sovietica*, Milán, 1972; id. *Le comunità religiose nell'U.R.S.S.*, Milán, 1978.

<sup>49</sup> Cfr. M. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 175.

<sup>50</sup> *Ibidem*, pág. 176.

<sup>51</sup> *Ibidem*, págs. 177 y ss.

<sup>52</sup> *Ibidem*, págs. 180 y ss.

con el Papa Juan Pablo II, creemos que cabe apreciar tal cosa: «el respeto de las identidades nacionales (...) culturales y espirituales de los pueblos son condición indispensable para la paz»<sup>53</sup>.

- Queremos concluir este preliminar apuntando que el desplome del comunismo soviético, a partir de 1989, ha supuesto el desbordamiento de la política de los Estados ateos-comunistas de última hora, que persiguió fuzazmente la entente con los poderes religiosos; y ha dado lugar a una renovación legislativa en materia de libertad religiosa, desde el orden unilateral estatal<sup>54</sup>, hasta el orden bilateral, con una inusitada fruición pacticia que renueva la institución concordataria en tiempo finisecular<sup>55</sup> y pone fin al recurso marxista intermedio de lograr, en las naciones con una numerosa población católica, el surgimiento de «Iglesias nacionales» con las que llegar a acuerdos (Polonia, Checoslovaquia, Hungría)<sup>56</sup>.

Por lo que a Checoslovaquia concierne, tanto CORRAL como ROBERT, dan cuenta, en términos generales, de la política comunista en relación con la Iglesia católica: sometimiento al Estado de prensa y bibliotecas, disolución de órdenes y congregaciones religiosas (con clausura de los conventos), creación de una asociación de clérigos bajo obediencia gubernamental, ataques contra la enseñanza religiosa y la educación cristiana de los hijos, aumento de los cursos de ateísmo contra los prejuicios religiosos, jubilación obligatoria de los sacerdotes a los sesenta años, arresto, encarcelamiento y exilio de dignatarios eclesiásticos (como el arzobispo Beran, en 1963), control del ingreso en seminarios, exilio de religiosas exclaustradas, etc.<sup>57</sup>.

GJIDARA califica el régimen de relación Iglesia-Estado en Checoslovaquia como de cohabitación e intervencionista porque el Estado controla la libertad religiosa interviniendo directamente en la organización y funcionamiento de las confesiones<sup>58</sup>.

El artículo 32.1 de la Constitución de 1960 garantiza la libertad de conciencia y reconoce el derecho a profesar cualquier credo y a no profesar ninguno, así como a realizar los actos religiosos siempre y cuando no sean contrarios a la ley<sup>59</sup>. Sin embargo, los creyentes y los sacerdotes no disfrutan de verdadera autonomía: las cuestiones religiosas están confiadas a una comisión de Estado, y dicho órgano tiene su prolongación natural en el movimiento eclesiástico oficial «Pacem in terris», vinculado al Partido comunista y sometido al poder<sup>60</sup>.

<sup>53</sup> *Ibidem*, pág. 220. Vid. texto íntegro del discurso, en respuesta a lo alocución de Juan Pablo II, también publicado en *La Documentation catholique*, 1990, págs. 2 y ss.

<sup>54</sup> Cfr. M. GJIDARA, *op. cit.*, págs. 219 y ss.; J. GUEIT, *op. cit.*, págs. 239 y ss. sobre la U.R.S.S.

<sup>55</sup> Cfr. G. CATALANO, «Sulle vicende dell'istituto concordatario nell'Età contemporanea», en *Il Diritto ecclesiastico*, 1992, págs. 3 y ss., especialmente por lo que se refiere al pontificado de Juan Pablo II, págs. 23 y ss., que el A. concibe, sin embargo, como continuación de la labor iniciada por sus predecesores, sobre todo Pablo VI. Sobre esto último, desde el punto de vista de las relaciones internacionales más que desde el jurídico, vid. M. MERLE, «Le Saint-Siège dans les relations Est-Ouest», en *Le Saint-Siège dans les relations internationales*, París, 1989, dirigido por J. B. D'ONORIO, págs. 101 y ss.

<sup>56</sup> Cfr. CORRAL, *ult. op. cit.*, págs. 325-326, y J. ROBERT, *op. cit.*, pág. 33.

<sup>57</sup> Cfr. CORRAL, «Checoslovaquia», en *Concordatos vigentes*, *op. cit.*, pág. 9; ROBERT, *op. cit.*, pág. 34.

<sup>58</sup> Cfr. *op. cit.*, pág. 190.

<sup>59</sup> *Ibidem*, pág. 190, y BARBERINI, *cfr. op. cit.*, págs. 68 y ss., especialmente pág. 74.

<sup>60</sup> Cfr. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 190. Sobre la Comisión de Estado de asuntos religiosos, *cfr.* BARBERINI, *op. cit.*, págs. 170 y ss., y apéndice en el que aparecen los siguientes textos legales: Decreto gubernativo sobre la jurisdicción y organización del Organismo estatal sobre asuntos religiosos, de 25 de octubre de 1949; Orden del Organismo estatal sobre asuntos religiosos sobre el ámbito de actividad de las secciones de los Comités nacionales regionales, de 12 de mayo de 1950; Ley para la constitución del Organismo estatal sobre asuntos religiosos, de 14 de octubre de 1969.

GJIDARA insiste en la arbitrariedad administrativa contra el clero y los creyentes, que tiene por principal manifestación la violencia antirreligiosa y que este Á. llama el «martirologio católico»: internamiento en campos de concentración desde 1948 de fieles y clérigos, asesinatos de éstos y de religiosos, de los que da detallada noticia<sup>61</sup>.

Una segunda manifestación de la arbitrariedad administrativa es su carácter de «modus moriendi» de la libertad religiosa, también según la expresión de GJIDARA<sup>62</sup>: utilización antirreligiosa de los medios de comunicación y el acceso reservado a los mismos, que explican la supresión de la prensa católica independiente en Checoslovaquia y su sustitución por revistas controladas por el Estado, o la penuria de literatura religiosa y de misales, por la ilegalidad de la difusión de escritos religiosos<sup>63</sup>; la confiscación de la educación y la enseñanza por la imposibilidad práctica de la enseñanza de la religión en los establecimientos educativos, aún cuando esté reconocida<sup>64</sup>; la persecución o limitación de las manifestaciones públicas de los creyentes o procesiones tradicionales<sup>65</sup>.

Por último, la actividad administrativa tiende a la dislocación de la organización propia e interna de las confesiones. No puede olvidarse que el régimen en materia religiosa es el de autorización administrativa tanto para obispos como para sacerdotes, que deben dirigirse al Organismo estatal de asuntos religiosos para llevar a cabo toda suerte de actos: administración de sacramentos, comunicación con los fieles (cartas pastorales), viajes a Roma, etc.; están rigurosamente prohibidas las conferencias comunes de obispos checos y eslovacos, como la difusión de escritos del Papa sin autorización previa<sup>66</sup>.

CORRAL subraya lo que supuso también en las relaciones Iglesia-Estado la «primavera de Praga». En enero de 1968, Dubeck fue elegido secretario general del partido comunista; en marzo, Svoboda, presidente de la República; y en abril, Cernik, jefe del gobierno. En agosto, se producen manifestaciones anticomunistas y se pide la retirada del Ejército soviético de Checoslovaquia; en el mismo mes, en la conferencia de Bratislava de dirigentes comunistas de diversos países del Este europeo, se suscitan no pocas diferencias ideológicas y aún discrepancias. El día 21 de agosto, tropas del Pacto de Varsovia ocupan diversas ciudades de Checoslovaquia. En abril de 1969, Dubeck es destituido y reemplazado por Husak; en 1970, Dubeck, Cernik y otros dirigentes son expulsados del partido comunista.

La liberalización frustrada da, en todo caso, paso a una actitud distinta de las autoridades políticas frente a la Iglesia en los años de la década de 1970. CORRAL apunta que la transición es de la opresión a la coexistencia<sup>67</sup>. Se inician los contactos con la Santa Sede a partir de 1972 y el 27 de febrero de 1973 se firma un acuerdo, que no es publicado oficialmente<sup>68</sup>: tiene por objeto el nombramiento de cuatro obispos.

Pero dicho acuerdo no resolvió otros muchos problemas que permanecieron sin remedio: la revocación del permiso para predicar a sacerdotes (protestantes y católicos, en número de quinientos en 1975), formación del clero, propaganda atea, provisión de sedes episcopales vacantes (ocho sobre catorce en 1981), la asociación sacerdotal «Pacem in terris», parroquias sin titular, etc.<sup>69</sup>.

<sup>61</sup> Cfr. *op. cit.*, pág. 197.

<sup>62</sup> *Ibidem*, págs. 197 y ss.

<sup>63</sup> *Ibidem*, pág. 201; cfr. BARBERINI, *op. cit.*, págs. 253 y ss.

<sup>64</sup> Cfr. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 201; BARBERINI, *op. cit.*, págs. 234 y ss.

<sup>65</sup> Cfr. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 204; BARBERINI, *op. cit.*, págs. 253 y ss.

<sup>66</sup> Cfr. GJIDARA, *op. cit.*, págs. 208-209.

<sup>67</sup> Cfr. *ult. op. cit.*, págs. 9 y ss.

<sup>68</sup> *Ibidem*, pág. 11. CORRAL toma el dato de BARBERINI, *op. cit.*, pág. 134, que a su vez lo toma de C.S.E.O., *documentazione*, 1973, núms. 69-70, págs. 58 y ss., y de *Informations catholiques internationales*, 1973, núm. 427, pág. 27, y núm. 428, pág. 26.

<sup>69</sup> Cfr. CORRAL, *ult. op. cit.*, págs. 10-11; GJIDARA, *op. cit.*, pág. 208, donde ofrece los datos siguientes: la asociación «Pacem in terris» fue fundada en 1971, para sustituir al Movimiento oficial de sacerdotes por la paz, desaparecido en 1968, y contaba en 1985 con cuatrocientos miembros, que no están bajo la obediencia de la jerarquía; en 1986, el 70 por 100 de los sacerdotes no tiene

CORRAL recuerda que Checoslovaquia reconoce en su Constitución los derechos de la Iglesia (cfr. arts. 20, 25, 30, 32) y que es parte de los principales tratados internacionales sobre derechos humanos, incluida el Acta final de Helsinki de 1 de agosto de 1975, aprobada por la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, pero todo ello es en muchas ocasiones un puro nominalismo<sup>70</sup>.

En 1988, el gobierno checoslovaco acepta el nombramiento de tres obispos para desempeñar otras tantas de las diez sedes vacantes<sup>71</sup>; pero el entendimiento, al menos en esta materia, se confirma con cuatro nuevas designaciones en 1989 y se interpreta como un logro más en el proceso de normalización de relaciones entre la Santa Sede y Checoslovaquia<sup>72</sup>.

El acercamiento reanudado trae causa, sin duda, de la nueva política seguida en la U.R.S.S. por Mijaíl Gorbachov, recibido —como ya hemos puesto de relieve— por el Papa en Roma, el 1 de diciembre de 1989<sup>73</sup>.

4. La última etapa de este recorrido por la historia de las relaciones entre Checoslovaquia y la Iglesia católica es precisamente la que se inaugura con los cambios que convulsionan al Este europeo en 1989<sup>74</sup>.

Durante este último año se suceden los hechos decisivos en Checoslovaquia de la caída del gobierno comunista de Ladislav Adamec y la dimisión de Gustav Husak, presidente de la República y verdadero líder del Estado (11 de diciembre). Se forma un gobierno de entendimiento nacional, presidido por Marian Calfa —del Foro cívico, agrupación de antiguos disidentes, de estudiantes en huelga y de artistas— e integrado por opositores al régimen comunista y algunos miembros moderados del P.C.; el 29 de diciembre es designado presidente de la República el escritor Vaclav Havel, líder del Foro cívico<sup>75</sup>.

En el fragor de la lucha contra el totalitarismo marxista, no dejan de ser relevantes ciertos acontecimientos de interés eclesiástico. El 4 de diciembre de 1989, los obispos de Checoslovaquia piden por carta a la asociación «Pacem in terris» que se disuelva, habida cuenta de las nuevas circunstancias; la dirección de dicha asociación aceptó tal cosa y cesó en su actividad, canónicamente ilegal, el 7 de diciembre<sup>76</sup>.

---

permiso para predicar o están arrestados, y de trece diócesis, diez están vacantes, mientras que hay más de mil parroquias en la misma situación en un conjunto superior a cuatro mil.

<sup>70</sup> Cfr. CORRAL, *op. cit.*, pág. 10.

<sup>71</sup> Cfr. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 209.

<sup>72</sup> Cfr. «Nouveau pas vers la normalisation des rapports entre le Saint-Siège et le gouvernement» de Tchecoslovaquie, en *La Documentation catholique*, 1989, pág. 812. Quedan entonces vacantes seis sedes episcopales.

<sup>73</sup> El Papa se refirió singularmente a los progresos realizados en Checoslovaquia, en el conjunto de cambios sucedidos en los países del Este, en un discurso que dirige a los cardenales de la Curia romana el 22 de diciembre de 1989, vid. *La Documentation catholique*, 1990, págs. 103 y ss. El Papa manifestó su deseo de culminar los nombramientos episcopales, así como su propósito de recuperar la vida consagrada, conseguir la reapertura de los seminarios y que los fieles puedan participar activamente en la vida de la Iglesia, *op. cit.*, págs. 104-105, núm. 5. Sobre la «perestrojka» en la U.R.S.S. y el resto de las democracias populares, vid. «I mutamenti dell'Est. Le molte perestrojke», en *Il Regus*, 1989, págs. 287 y ss., y sobre Checoslovaquia en particular, cfr. págs. 287-291.

<sup>74</sup> Cfr. J. RUPNIK, «L'Europe de l'Est en transition vers quoi?», en *L'état du monde 1989-1990*, París, 1989, págs. 32 y ss.

<sup>75</sup> Cfr. R. SLANSKY, JR., «Europa central, Checoslovaquia», en *El estado del mundo 1991*, Madrid, 1990, págs. 434 y ss.

<sup>76</sup> Cfr. «Dissolution de l'association "Pacem in terris"», en *La Documentation catholique*, 1990, págs. 328-329. El texto, traducido al francés, de ambas cartas, es el siguiente: «Etant donné que disparaissent les obstacles à la liberté de l'Eglise, il est absurde de continuer votre activité. Aussi nous vous invitons instamment à mettre fin à l'existence de l'association "Pacem in terris", canoniquement illégale. Vous devez reconcer aux postes importants que vous avez obtenir grâce à votre collaboration avec la politique passée de l'Etat à l'égard de l'Eglise, et les remettre à dispo-

Con la provisión de cinco sedes episcopales, en total libertad y sin dificultad alguna de orden interno checoslovaco, el 14 de febrero de 1990, por vez primera en muchos años tienen obispo residencial todos los católicos de Checoslovaquia<sup>77</sup>.

En su edición de 20 de abril de 1990, *L'Osservatore Romano* anuncia el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y la República de Checoslovaquia, con el rango de nunciatura y embajada<sup>78</sup>.

Los días 21 y 22 de abril de 1990, S.S. el Papa Juan Pablo II viaja a Checoslovaquia, invitado por el presidente de la República, Vaclav Havel<sup>79</sup>. Para el Papa fue su cuatrigésimo sexto viaje pastoral fuera de Italia, pero, sobre todo, el primero a un país europeo después del desplome del comunismo; con quince millones (15.620.000) de habitantes, Checoslovaquia cuenta con más de diez millones de católicos (10.770.000)<sup>80</sup>. En el aeropuerto de Praga, el presidente Havel pronunció unas bellísimas y elevadas palabras de bienvenida, de las que destacamos lo siguiente:

«Yo no sé si sé lo que es un milagro. Pero a pesar de ello, me atrevo a decir que en este momento estoy participando en un milagro: al país devastado por la ideología del odio, llega el mensajero del amor; al país devastado por el gobierno de los ignorantes, llega el símbolo vivo de la cultura; al país devastado hace todavía poco tiempo por la idea del enfrentamiento y la división del mundo, llega el mensajero de la paz, del diálogo, de la tolerancia recíproca, de la estima y la comprensión mutuas, el heraldo de la unión fraterna en la diversidad.

Durante largos decenios, el espíritu estuvo proscrito en nuestra patria. Tengo el honor de ser el testigo del momento en el que su suelo recibe el beso del apóstol de la espiritualidad»<sup>81</sup>.

El Papa dirigió entonces al presidente de la República y a las autoridades civiles y religiosas presentes un largo y enjundioso discurso al que pertenecen los siguientes fragmentos:

«La vida de las naciones de Europa central y oriental ha sido paralizada hasta ahora de muy diverso modo, por la aplicación violenta de una ideología materialista,

---

sition. Vous pouvez retrouver la confiance et l'estime que vous avez perdues, par un ministère pastoral désintéressé et modeste. Nous, évêques, les confrères prêtres ainsi que les fidèles, espérons que vous nous donnerez la joie de participer à l'unité renouvelée du Peuple de Dieu. Prague, le 4 décembre 1989»; la contestación de la asociación al episcopado checoslovaco dice así: «Le secrétariat de l'association catholique des prêtres "Pacem in terris" a rendu public, par lettre du 7 décembre 1989 adressée au cardinal Frantisek Tomasek en sa qualité de président de la Conférence des évêques et des Ordinaires de Bohême et de Moravie, que l'association a cessé son activité à cette date».

<sup>77</sup> Cfr. «Nomination de cinq évêques», en *La Documentation catholique*, 1990, pág. 329. La Sala de prensa de la Santa Sede anunció que los obispos auxiliares serían nombrados ulteriormente y facilitó breves notas biográficas de los designados, no sin ocultar sus padecimientos durante el régimen comunista; en la misma ocasión, se anunció una probable visita del Papa a Checoslovaquia.

<sup>78</sup> He aquí el texto de la noticia del acuerdo, en francés, traducido del italiano y tomado de *La Documentation catholique*, 1990, pág. 580: «Le Saint-Siège et la République fédérative tchécoslovaque, désireux de promouvoir des rapports mutuels amicaux, ont décidé d'un commun accord de rétablir entre eux des relations diplomatiques, au niveau de nonciature apostolique de la part du Saint-Siège et d'ambassade de la part de la République fédérative tchécoslovaque».

<sup>79</sup> Efectivamente, el día de su investidura como presidente, Vaclav Havel acudió a la catedral de San Vito, Praga, en acción de gracias, e invitó inmediatamente, de modo oficial, a Juan Pablo II a visitar Checoslovaquia; cfr. GJIDARA, *op. cit.*, pág. 222.

<sup>80</sup> Cfr. «Le voyage de Jean-Paul II en Tchécoslovaquie», en *La Documentation catholique*, 1990, págs. 534 y ss.

<sup>81</sup> *Ibidem*, pág. 535; el texto ha sido traducido del francés, lengua en la que aparece en esta publicación.

que no corresponde ni a sus tradiciones espirituales ni a las exigencias del presente en víspera de un nuevo milenario (...) Varsovia, Moscú, Budapest, Berlín, Praga, Sofía, Bucarest (...) son como etapas de un largo peregrinar hacia la libertad. Apparentemente, todo empezó con el hundimiento económico. Había un terreno favorable a la construcción de un mundo nuevo, de un hombre nuevo, inspirado en la perspectiva del bienestar, pero con un proyecto existencial rigurosamente limitado a la tierra. Esa esperanza se ha revelado como una trágica utopía porque ciertos aspectos esenciales de la persona habían sido olvidados y negados: su carácter único e irremplazable, su irresistible aspiración a la libertad y a la verdad, su incapacidad para sentirse feliz cuando se excluye la relación trascendente con Dios. Estas dimensiones de la persona pueden ser negadas durante cierto tiempo, pero no perpetuamente. La pretensión de construir un mundo sin Dios y aún contra Dios se ha manifestado ilusoria. No podía ser de otro modo. Sólo era misterioso el momento en que se expresaría el fracaso de tal pretensión, así como su modo de manifestación (...)»<sup>82</sup>.

Con ocasión de la presentación de cartas credenciales del embajador de la República federativa checa y eslovaca, F. X. Halas, el día 21 de diciembre de 1990, el Papa pronuncia una alocución dirigida al representante diplomático<sup>83</sup>; el Pontífice afirmó:

«(...) se han restablecido las relaciones, por largo tiempo interrumpidas, entre vuestro país y la Sede Apostólica. La vuelta de vuestro país a una condición libre y democrática ha permitido, por fortuna, la recuperación de viejos vínculos entre los nobles pueblos de Bohemia y Eslovaquia y el centro de la Iglesia católica (...) Por lo que concierne a su propia misión religiosa, la Iglesia desea disfrutar del espacio vital que sea necesario para ofrecer a quienes cuentan con ella el servicio que por vocación debe prestar. No pide privilegios, desea desarrollar libremente su actividad, por estar convencida de que su lugar en la sociedad corresponde no solamente a un justo legado del pasado, sino también a una inspiración que permanece viva en el corazón de nuestros contemporáneos (...) el diálogo entre las comunidades religiosas y las autoridades del Estado permitirá resolver los problemas que quedan tras las dificultades que han caracterizado los últimos decenios (...) estas comunidades necesitan los medios que precisa su misión. Sobre esto, es deseable que próximamente se puedan resolver las cuestiones relativas a la restitución de los bienes eclesiásticos (...) En sus relaciones con los Estados, la Santa Sede trata de perseguir en toda circunstancia el bien del hombre, del hombre en todas sus dimensiones, del hombre libre para comportarse en su vida según los principios que le dictan su conciencia y su fe. Por ello, en el conjunto de los derechos humanos que se esfuerza por reconocer y defender el mundo contemporáneo, la libertad religiosa ocupa un lugar de primer orden (...)»<sup>84</sup>.

Sin embargo, los acontecimientos internos de la República federativa —que lo era únicamente desde 1968, cuando, luego de la Primavera de Praga, se aprobó una Ley constitucional que reformó el carácter unitario del Estado en la Constitución de 1960— han llevado a la división en dos Estados soberanos e independientes, la República checa y la República eslovaca.

En julio de 1992, se aprobó por el Parlamento eslovaco una Constitución para la Repú-

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, págs. 536-537; el discurso tuvo dos lenguas sucesivas, el checo y el eslovaco; ofrecemos la traducción del francés, idioma en el que aparece en esta publicación.

<sup>83</sup> Vid. *A.A.A.*, 1991, págs. 749-751.

<sup>84</sup> *Ibidem*, págs. 749-750. El discurso es publicado oficialmente en el idioma en que se pronunció, el francés, del que se ofrece traducción aquí.

blica de Eslovaquia; este hecho provocó la dimisión del presidente de Checoslovaquia, Václav Havel, porque una parte de la nación —Eslovaquia— quedaba imperada por dos constituciones (la nueva eslovaca y la muy reformada de Checoslovaquia, de 1960). Es lo cierto que el presidente Havel había propiciado en junio de 1991, un acuerdo constitucional entre las principales fuerzas políticas representadas en los parlamentos checo, eslovaco y federal, sobre los principios básicos de la futura constitución de la Federación checa y eslovaca, como unión voluntaria de Eslovaquia y los países checos, y de un tratado federativo por aprobar por los parlamentos de las dos repúblicas. El Partido Nacional eslovaco, creado en 1990, se opuso, rechazó el compromiso sobre ambos extremos y reiteró su propósito independentista. Mas las elecciones generales de junio de 1992 para ambas cámaras del Parlamento federal, arrojaron por resultado una nueva división de las fuerzas checas y eslovacas irremediable; a final de mes, V. Klaus, líder del Partido democrático cívico (checo conservador), y V. Meciar, cabeza del Movimiento de la Eslovaquia democrática (eslovaco, nacionalista de izquierda) convinieron en iniciar un proceso de negociación que habría de concluir el 30 de septiembre con la separación de Checoslovaquia en dos Estados independientes.

Por su parte, el Parlamento checo aprobó el 16 de diciembre de 1992 una nueva Constitución, que entró en vigor el 1 de enero de 1993, fecha en la que se consumó definitivamente el fin del Estado checoslovaco.

Las relaciones diplomáticas han pasado a ser mantenidas por la República checa y por la República de Eslovaquia, respectivamente.